



535

Córdoba, 29 AGO 2017

Expte. Ref.: 0027786/2017

VISTO y CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Resolución D.N. nro. 475/2017 y que se ha cometido un error material involuntario en su artículo 1º, **donde dice:** "...aprobado por Res. FCS 405/17..." **debe decir:** "...aprobado por RDN FCS 405/17...", por lo que resulta necesario rectificar la misma en los términos del artículo 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 1991) de la L.N.P.A. 19.549 y en virtud de la Resolución HCS nro. 725/2016 arts. 1º, 2º y 3º.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución D.N. nro. 475/2017, **donde dice:** "...aprobado por Res. FCS 405/17..." **debe decir:** "...aprobado por RDN FCS 405/17...", en los términos del artículo 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 1991) de la L.N.P.A. 19.549.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Girar al H. Consejo Superior en los términos del art. 3º de la R. HCS 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

535